

EJECUTIVO SINGULAR.

RAD N°2017-00225-00.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que se ha presentado liquidación adicional del crédito por la parte ejecutante, pero no guarda relación con lo dispuesto en el auto de mandamiento de pago.

Sírvase proveer

Sincelejo, abril 19 de 2021.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO

SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, diecinueve (19) abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la nota de Secretaría precedente, acaeciendo que las operaciones contables realizadas por la parte ejecutante, en la liquidación adicional del crédito presentada, no guardan correspondencia con lo dispuesto en auto de mandamiento de pago, razón por la que se procederá a confeccionarla por el Despacho.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Repruébese la anterior liquidación Adicional del crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por no haber sido elaborada en debida forma, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva, en consecuencia, quedará así:

Parámetros de Liquidación					
FECHA DE CORTE LIQUIDACION:					19-abr-2021
FECHA INTERES DE MORA DESDE					31-ene-2018
DIAS EN MORA:					1.159
TASA DE MORA:					33,50%
CAPITAL					\$ 8.132.000
Valor Liquidación					
INTERESES DE MORA	8.132.000	X	33,50%	X	1.159
			360	=	\$ 8.770.475
TOTAL LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO					= \$ 8.770.475

SEGUNDO: Fíjense las agencias adicionales en derecho en SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$613.933). Inclúyanse en la liquidación adicional de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

ESTADO No.: 50
FECHA: 20/04/2021
SECRETARÍA 

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

895b46d6645aca33d09e36f20fcf1fbc14d4091b195c9699008fbc41e2382d46

Documento generado en 19/04/2021 08:56:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>